

Y haviendo oido dha. R. determinacion = Acordo su entero cumplimiento, y q. se coloque un exemplar della en el libro de Cartas R. D.

Ut. sobre depositos en las tablas numularias.

Dióse una R. Cedula de N. M. expedida en S. n. y de Agosto a veinte, y cinco de Sep.º proximo referendada de D.º Baxto. Lome Ruñon En.º de Camara: Prohibiendo hacer depositos judiciales en ninguna Persona, o cuerpo, pues todos se han de llevar precisamente alas Tablas numularias, o Depositarias publicas, o la Casa de Amortizacion: En la forma q. contiene; Dela qual se hizo relacion, y asi mismo del Auto del Sr. Corregidor provehido a continuacion: Y la Ciudad en su inteligencia, y obediencia = Acordo se guarde y cumpla quanto S. M. manda, y se coloque un exemplar de dha. R. resolucion en el libro de cartas R. D.

En Xiente

Lana

Añunor

Gonzalo Chamorro Domingo de Alcala

